



**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE
LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL AGENCIAS DE VIAJE " -
AVIANDINA TRAVEL SERVICES**



**ELTEU -
505**

Nombre o Razon Social: AVIANDINA TRAVEL SERVICES

I. EMPRESA UNIPERSONAL (Documentos de Identificación)

Nacional	Extranjero	Cedula de Identidad	RUN	Cedula de Extranjero	Fotocopia C.I., Fotocopia RUN, Fotocopia Cedula de Extranjero	
☒	☐	☒	☐	☐	☒	
N° Doc. Indentidad	Expedido en	Ap. Paterno	Ap. Materno	Ap. Casada	Nombres	
4885497	LA PAZ	DAZA	DAZA		RAMIRO ARAMIZ	

II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA

Carta de Solicitud	Vigencia FUNDAEMPRESA	Número de NIT	Vigencia de Licencia G.A.M.
SI PRESENTÓ	2025-05-31	4885497011	27-02-2027
PCM	Balance de Apertura y/o Última Gestión	Contrato de Sistema de Reserva de viajes (SOLO AGENCIAS DE VIAJE)	
1ZDBBKE3X9TJX	2023-12-31	VIACON TOURS	

III. PRESENTACION DE LAS CARACTERISTICAS GENERALES

AVENIDA		DIRECCION		N°
AVENIDA		Av. Villazón		1957
ENTRE	Y	ZONA	BARRIO	EDIFICIO
Avenida Landaeta	Calle Juan Jose Perez	Sopocachi	Zona Central	VIVEROS
PLANTA	DEPTO./OF./LOCAL	TELEFONO	PAGINA WEB	EMAIL
Mezzanine	Of.21	71591131	www.avitour.com.bo	ventas.avitour@gmail.com



**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE
LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL AGENCIAS DE VIAJE " -
AVIANDINA TRAVEL SERVICES**



**ELTEU -
505**

c) ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA

SI PRESENTÓ

DECLARACIÓN JURADA

Yo, RAMIRO ARAMIZ DAZA DAZA con C.I. 4885497 expedido en LA PAZ En condición de propietario o representante legal, de acuerdo al Art. 1322 del Código Civil, declaro expresamente que los datos proporcionados mediante el presente formulario son verídicos y fidedignos; para lo que manifiesto pleno consentimiento, entera conformidad y absoluta aceptación para que el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en uso de sus específicas funciones y atribuciones establecidas por ley, proceda a las inspecciones, re inspecciones y verificaciones, vigilancia alimentaria, análisis de laboratorio, controles de contaminación y fiscalización de los mismos in situ, autorizado y otorgado a dicho efecto las máximas seguridades de ingreso, tránsito y permanencia al personal técnico designado a practicar las acciones anteriormente señaladas.

FIRMA

FECHA:

ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.